LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

CHILE BARRIO

Partida : 18
Capitulo : 01
Programa : 02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.761.304
09		APORTE FISCAL		20.741.304
	01	Libre		20.741.304
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20.000
		GASTOS		20.761.304
21		GASTOS EN PERSONAL	01,02	612.674
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	263.576
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.669.270
	02	Al Gobierno Central		362.250
	001	Un Barrio para mi Familia - FOSIS		362.250
	03	A Otras Entidades Públicas		1.307.020
	033	Chile Barrio a Gobierno Regional y/o Municipal	04	1.307.020
31		INICIATIVAS DE INVERSION		5.556.502
	02	Proyectos	05	5.556.502
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		12.659.282
	02	Al Gobierno Central		12.659.282
	300	A Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	06	12.659.282

22

Glosas:

01 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 7.796

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 18.115

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 285.506

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 1
- Miles de \$ 11.096

Los Secretarios Técnicos Regionales deberán ser profesionales titulados que acrediten experiencia en las tareas requeridas.

Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia en el mismo mes de dictación a la Dirección de Presupuestos. En dicha resolución podrá otorgárseles la calidad de Agente Público, en un número que no podrá exceder de once.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575

- Miles de \$ 35.668

Para gastos asociados a la contratación de personal para la administración

y fiscalización del Programa. Incluye M\$ 47.972 para gastos de operación. Estos recursos no ingresarán al presupuesto de los organismos receptores, debiendo informar mensualmente sobre el gasto efectivo.

Incluye M\$ 5.556.502 que serán distribuidos en los distintos ítem y asignaciones de los presupuestos de los SERVIU que corresponda, una vez fina las líneas de acción correspondientes, teniendo presente las pro que el Directorio Nacional del programa deposiciones que hubieren formulado al efecto los Gobiernos Regionales y las Municipalidades. No será necesaria dicha definición para ajustar los arrastres del programa de años anteriores.

Asimismo, y hasta el monto señalado precedentemente, se podrán destinar y transferir recursos a instituciones públicas y organismos del sector público que ejecuten y/o financien proyectos comprendidos en este programa, los que no ingresarán a sus presupuestos, debiendo informar mensualmente sobre el gasto efectivo, compromisos generados y el avance físico del proyecto.

La Dirección del Programa Chile Barrio deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, con copia a la Dirección de Presupuestos, a más tardar el 31 de julio del año 2007, el gasto efectivo, los compromisos generados, el avance físico del proyecto y los objetivos logrados y esperados con el programa, indicando en este último caso los proyectos a ejecutar, las fechas en que se llevarán a cabo, y un listado de las familias por egresar a nivel regional para el año 2007.

Con estos recursos se financiará exclusivamente proyectos Chile Barrio, del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB), iniciados el año 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007. En la ejecución de estos proyectos, y en base a la suscripción de un convenio con el Gobierno Regional respectivo, los SERVIU podrán actuar como unidad técnica.

06

05